

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° ⊘33 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

20 FEB. 2714

VISTOS:

El Memorándum Nº 210-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones y la Nota Informativa Nº 210-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Oficina de Logística y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURA/DE del 15 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2014 de AGRO RURAL;

Que, con Memorándum Nº 210-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 30 de enero de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los Términos de Referencia para la Adquisición – Contratación de Bienes y/o Servicios para la ejecución de la Actividad 5004264 "Asistencia con Insumos para la Actividad Pecuaria" - 2014, comprendida en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" - Producto 3000516 "Población Recibe Asistencia em Situaciones de Emergencia y Desastres"; específicamente para la "Adquisición de Kit Veterinario";

Que, mediante Memorándum Nº 043-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 14 de enero del 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio a la Adquisición de Kit Veterinario, por el monto de S/. 3 063,082.50 (Tres Millones Sesenta y Tres Mil Ochenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), sin perjuicio de ello, con Memorándum Nº 279-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 19 de febrero de 2014, señaló que cumple con aprobar la certificación de crédito presupuestario Nº 173, por el importe de S/. 3 382,969.00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la adquisición de los Kit Veterinario;







Anog Interior de Ase de Control de Control





Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 0210-2014MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 19 de febrero de 2014, de la Unidad de Logística y Patrimonio, en la cual señala que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor referencial para la "Adquisición de Kit Veterinario" el monto de S/. 3 382, 944.41 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 41/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública N° 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y consecuentemente la designación del Comité Especial Ad Hoc; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus integrantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la "Adquisición de KIT VETERINARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad hoc, encargado del Concurso Público Nº 001-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Kit Veterinario", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

1. Juan Mauro León Tuya Dirección de Operaciones

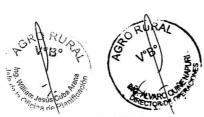
Alicia Margarita Mellisho Salas Dirección de Servicios Rurales

Johanna Albina de Pinho Miranda Unidad de Logística y Patrimonio Presidente

Miembro

Miembro





MIEMBROS SUPLENTES

 Vladimir Gil Santos Dirección de Operaciones

2. Ángela de María Soledad Matos Zuñiga Dirección de Servicios Rurales

3. Liliam Beatriz Carnero Flores
Unidad de Logística y Patrimonio

Presidente Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

4 1 6 2 2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE







